tobar, en el camino; que divide hasta el, y el puntal de dho Cave
zo de la dilla, el termino de dha Ad. de Zehexin; y quedaron
todos los dhos Moxones como deben estar, los que se encontra
ron en la misma forma, y parte que consta en el ano
xonam.to, que se hizo al tiempo, que esta Ad. se eximio
de la dha de Zehexin, y en dhos Moxones se pusieron Ra
mas de pino, y Romeros, y dha Visita se finalizo oy de la
fha, en el Moxon del tobar, y de como paso ante mi do
el presente que signo y firmo en la Villa de Bulla
a cinco dias del mes de Junio de mill setez.os cinquenta
y tres años

Blas Ysamer Corbalan

Decreto; En la Villa de Bullas a seis dias del mes de Junio de mill se
tez.os Zinquenta y tres años; Los señores Consejo Justicia y Regi
miento p.r S.M. de esta Ad. estando Juntos en forma de cavildo
como lo an de uso, y costumbre, con asistencia de D.n Mathe
ferz. Sevilla Procurador Sindico Gral. de esta Villa; todos
Juntos de una conformidad parezer y sentir, Dixeron
que p.r quanto que dan del Caudal del Posito de esta dha Ad.
~~[illegible]~~ y dexarle menos ~~[illegible]~~ el que esta
ynferior calidad por haverse arroiado el año pasado de
proximo en la Jurisdiz.on de esta Ad. los Sementeros; por lo
qual y necesitarlo los Vez.os Labradores de esta Ad. p.ra la re
colezion de la presente cosecha que la Mag.d Divina
a sido servido de que sea buena p.r cuios motibo y el de
no haver tiempo p.ra consultarlo como S.M. manda
a la superioridad p.ra que conceda liz.a p.ra ello; y ademas
por el beneficio que se sigue a dho Caudal, lo uno p.r
el aum.to; y lo otro por renobarlo de mejor cali
dad, determinaron se reparta dho trigo entre